

# **Manual de Organización y Funciones**

Unidad de Emergencia Médicas

2025

Unidad de Emergencia Médicas	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	
		Versión:	3°	
		Vigencia:	enero 2025	
Manual de Organización y Funciones				
Fondo Solidario para la Salud				

## Ficha Catalográfica

2025 Fondo solidario para la Salud.

Todos los derechos reservados, Está permitida su reproducción parcial o total de este documento, siempre y cuando se cite a la fuente y que no sea para uso comercial.

Es responsabilidad de los autores técnicos de este documento, tanto su contenido como los cuadros, diagramas e imágenes.

La documentación oficial del Fosalud, puede ser consultada a través de: <http://www.fosalud.gob.sv>

## Manual de Organización y Funciones

Año 2025,

Tiraje: 2ª Edición: 2025

Edición y distribución:

Fondo Solidario para la Salud (Fosalud)

Unidad de Emergencia Médica.

Página oficial <http://www.fosalud.gob.sv>

Dirección: 75 avenida norte y 9° Calle Poniente N° 3843, Col. Escalón, distrito de San Salvador y capital de la República, El Salvador.

Tel. 2528-9700

Fondo Solidario para la Salud (Fosalud), Unidad de Emergencia Médica.

San Salvador. El Salvador, C.A.

Unidad de Emergencia Médicas	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	
		Versión:	3°	
		Vigencia:	enero 2025	
	Manual de Organización y Funciones			
Fondo Solidario para la Salud				



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

# Manual de Organización y Funciones

San Salvador, enero 2025

Unidad de Emergencia Médicas	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	
		Versión:	3°	
		Vigencia:	enero 2025	
	Manual de Organización y Funciones			
Fondo Solidario para la Salud				

## Punto de acta

El Infrascrito secretario del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Consejo Directivo que esta Institución lleva se encuentra asentada el Acta Ordinaria número **CIENTO SETENTA** correspondiente a la sesión de Consejo Directivo, celebrada a las ocho horas, del día veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, en la cual se encuentra asentado el punto que literalmente dice:

### **4. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF), LOS REGISTROS DE LOS DESCRIPTORES Y PERFILES DE CARGOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.**

El Director Ejecutivo, manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, con el objetivo de contar con un documento oficial actualizado que integre la información relacionada a la estructura organizativa y funciones de las unidades del Fosalud, se presenta el nuevo Manual de Organización y Funciones (MOF), que incluye los registros de los Descriptores y Perfiles de Cargos.

Es importante mencionar que la versión vigente del MOF, fue aprobada en el año dos mil veintiuno, siendo necesaria su actualización, con la finalidad de armonizarlo con la nueva normativa vigente y la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA).

En el MOF se sustituyen las relaciones de trabajo y en su lugar se incorporan las partes interesadas, tal como lo requiere la ISO 37001-2016 para la implementación del SGA. En los Descriptores y Perfiles de Cargos, se incorporan los apartados "Responsabilidad de datos confidenciales" y "Riesgos de Soborno"; así como la identificación del nivel de riesgo de soborno a cada uno de éstos de conformidad a la Matriz de Riesgo por cargo.

Así mismo, se presenta a los miembros del Consejo Directivo asistentes, la propuesta de nuevo organigrama institucional, con el objetivo de incorporar, innovar e implementar todo lo relacionado al SGA. Cabe mencionar, que en la propuesta describe el cambio de Oficial de Cumplimiento por la unidad organizativa "Oficialía de Cumplimiento", ya que el organigrama se basa en Gerencias y Unidades, no en cargos individuales, por lo que es necesario su actualización.

Finalmente, siendo que el artículo 9 del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución de Fosalud, específicamente en sus literales c) y d) establece como atribuciones del Consejo Directivo: "Aprobar el organigrama de Fosalud" y "Aprobar los manuales necesarios para el funcionamiento del Fosalud", el Director Ejecutivo, solicita la aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF), los registros de los Descriptores y Perfiles de Cargos y del Organigrama Institucional.

**Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF), LOS REGISTROS DE LOS DESCRIPTORES Y PERFILES DE CARGOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.**

Por lo que no teniendo nada más que hacer constar al respecto, se extiende la presente en el distrito de San Salvador y capital de la República, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.


**Dr. Carlos Emilio Núñez Sandova**  
**Secretario del Consejo Directivo**  
**Fondo Solidario para la Salud**

Unidad de Emergencia Médicas	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	
		Versión:	3°	
		Vigencia:	enero 2025	
	Manual de Organización y Funciones			
Fondo Solidario para la Salud				

## Contenido

<b>Punto de acta</b> .....	1
<b>Introducción</b> .....	3
<b>Objetivos</b> .....	3
General .....	3
Específicos .....	3
<b>Alcance</b> .....	4
<b>Marco Legal</b> .....	4
<b>Siglas y Abreviaturas</b> .....	4
<b>Identificación de la Unidad</b> .....	5
<b>Unidad de Emergencia Médicas</b> .....	5
<b>Misión</b> .....	5
<b>Objetivo</b> .....	5
<b>Funciones de la Unidad</b> .....	6
<b>Áreas que dependen Jerárquicamente de la Unidad</b> .....	8
<b>Diagrama de Puestos</b> .....	9
<b>Comités Institucionales</b> .....	10
<b>Funciones de la Unidad Coordinadora</b> .....	11
<b>Composición de los Comités</b> .....	11
<b>Partes Interesadas</b> .....	11
<b>Vigencia</b> .....	13
<b>Control de Cambios</b> .....	13

Unidad de Emergencia Médicas	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	
		Versión:	3°	
		Vigencia:	enero 2025	
	Manual de Organización y Funciones			
Fondo Solidario para la Salud				

## Introducción

En un modelo de gestión es necesario definir la manera en que está organizada la institución, surgiendo la necesidad de elaborar el Manual de Organización y Funciones (MOF) para el Fondo Solidario para la Salud (Fosalud) de acuerdo con su estructura organizativa.

El MOF es un documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe en forma ordenada y sistemática la información básica relativa al marco jurídico-administrativo, misión, funciones, estructura orgánica, diagrama de puestos, contribuyendo a la integración del personal en su área de trabajo, aun cuando sea de nuevo ingreso, evita conflictos por duplicidad de funciones o invasión de facultades.

El Fosalud tiene como responsabilidad el logro de las metas y objetivos que le permitan contribuir a la consecución de su misión y alcance de su visión; en este sentido, se establece la organización y las funciones a desarrollar por las dependencias, en cumplimiento de dicha misión.

El presente Manual es una herramienta administrativa que refleja el que hacer de cada dependencia que integran al Fosalud y tiene como propósito identificar con claridad las funciones de cada uno de sus ámbitos administrativos y operativos.

Finalmente, con el propósito de promover la mejora continua, el presente documento deberá ser revisado y actualizado, con apego a la normativa institucional, cuando exista una modificación en las atribuciones del área o por reestructuración orgánica.

## Objetivos

### General

Contar con un documento en el cual se integre la estructura organizativa y funciones de las unidades del Fosalud, facilitando con ello el desarrollo de las responsabilidades, para el logro de las metas y objetivos institucionales.

### Específicos

- Definir la estructura organizativa a nivel interno que aportan eficiencia y eficacia para alcanzar

Unidad de Emergencia Médicas	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	
		Versión:	3°	
		Vigencia:	enero 2025	
	Manual de Organización y Funciones			
Fondo Solidario para la Salud				

calidad.

- Contar con una herramienta de trabajo que facilite al personal institucional e identificar de forma ordenada la información de la organización y funciones y las relaciones de trabajo internas y externas.

## Alcance

El **Manual de Organización y Funciones (MOF)** tiene como objetivo principal establecer y documentar la estructura organizacional, los roles, responsabilidades, funciones y líneas de autoridad de los diferentes Unidades Staff y Gerencias de la institución. Este manual se aplicará en todos los niveles jerárquicos y áreas funcionales del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud).

## Marco Legal

El Instrumento que regula la estructura organizativa institucional es la Ley Especial para la constitución del Fosalud y su reglamento, en los cuales se establecen las funciones del Consejo Directivo y de la Dirección Ejecutiva, quienes son la máxima autoridad de la institución.

Así mismo, para el buen funcionamiento en sus gestiones, regula sus actuaciones de acuerdo a: Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, Ley de la Corte de Cuentas de la República, Ley Orgánica de Administración financiera del Estado y su Reglamento, Ley de Compras Pública, Disposiciones Generales de Presupuesto, Ley del Servicio Civil, Ley de Salarios, Ley de acceso a la Información pública entre otras.

## Siglas y Abreviaturas

MOF: Manual de Organización y Funciones.

UEM: Unidad de Emergencias Médicas.

GT: Gerencia Técnica.

MGDT: Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

DGPC: Dirección General de Protección.

MINSAL: Ministerio de Salud.

SEM: Sistema de Emergencias Médicas.

CAE: Centro de Atención de Emergencias.

UMET: Unidad de Medicamento.

TEM: Técnico de Emergencias Médicas.

AEM: Asistente de Emergencias Médicas.

Unidad de Emergencia Médicas	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	
		Versión:	3°	
		Vigencia:	enero 2025	
	Manual de Organización y Funciones			
Fondo Solidario para la Salud				

## Identificación de la Unidad

### Unidad de Emergencia Médicas

#### Misión

Somos la unidad responsable de proporcionar una atención médica prehospitalaria de alta calidad y jornadas de salud integrales para las comunidades, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, asegurando una presencia constante y una respuesta efectiva a sus necesidades de salud. En tiempos de calma, nos enfocamos en ofrecer atención prehospitalaria a demanda y en realizar jornadas médicas y odontológicas que promuevan el bienestar general de la población.

En situaciones de emergencias y/o desastres, nuestra misión se amplía para brindar una respuesta rápida, coordinada y eficiente, apoyando en el manejo de la emergencias brindando asistencia técnica, y movilizándolo todos nuestros recursos y personal altamente capacitado para salvar vidas y mitigar los efectos de las crisis, garantizando así la seguridad y salud de quienes más lo necesitan, de acuerdo a las estrategias de intervención dictadas por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MGDT) a través de la Dirección General de Protección Civil (DGPC), y del Ministerio de Salud (MINSAL)

#### Objetivo

##### Objetivo general

Responder de forma inmediata, organizada y eficaz a las necesidades de salud de la población, garantizando una atención oportuna, tanto en situaciones cotidianas como en emergencias y desastres.

##### Objetivos específicos

Asegurar la formación continua y especializada del personal en técnicas de atención prehospitalaria y gestión de desastres, para que puedan responder con eficiencia y seguridad ante cualquier situación de emergencia.

Mantener la disponibilidad operativa de ambulancias, garantizando una respuesta rápida y coordinada ante las activaciones del Centro Coordinador del Sistema de Emergencias Médicas, y asegurando la movilización eficiente de los recursos para la atención de urgencias.

Realizar jornadas periódicas de atención médica y odontológica en todo el país, priorizando a las comunidades más vulnerables, y en caso de emergencias, integrar estas unidades al sistema de respuesta para reforzar la capacidad de atención en el lugar de los hechos.

Unidad de Emergencia Médicas	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	
		Versión:	3°	
		Vigencia:	enero 2025	
	Manual de Organización y Funciones			
Fondo Solidario para la Salud				

Operar como un centro de referencia estratégico, proporcionando una coordinación centralizada y eficiente para la atención de emergencias y urgencias, asegurando la atención oportuna y eficaz en situaciones de crisis.

Cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno.

## Funciones de la Unidad

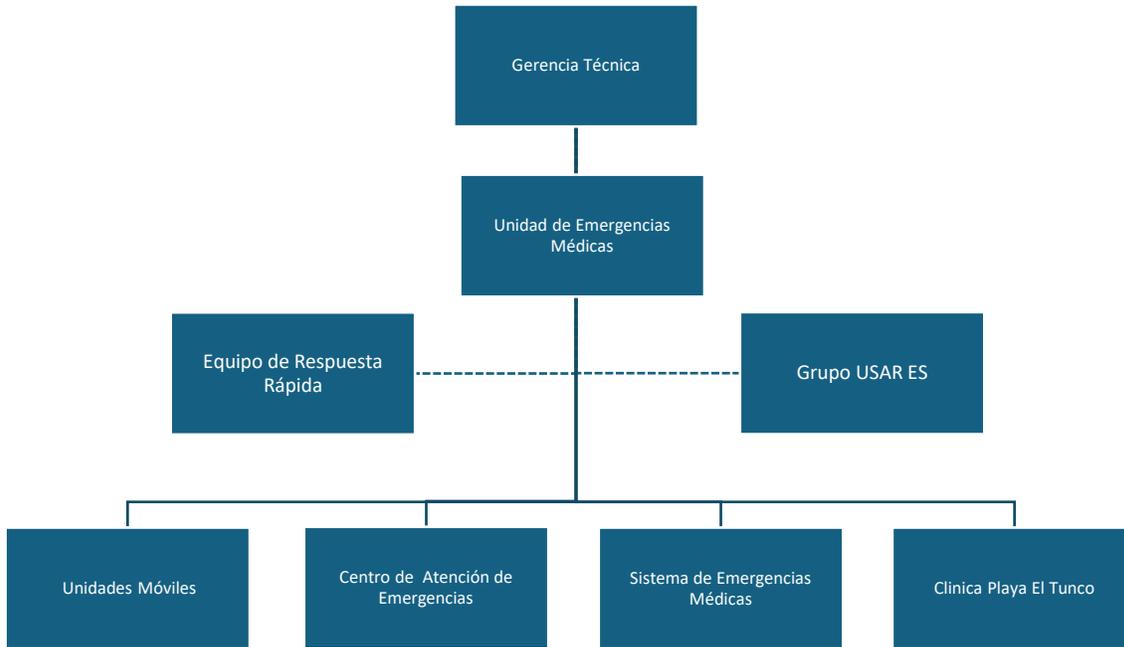
- Gestionar y coordinar la operatividad de las bases de ambulancias, asegurando la disponibilidad de vehículos y personal las 24 horas del día.
- Responder de manera inmediata y eficiente a las activaciones del Centro Coordinador del Sistema de Emergencias Médicas, asegurando la pronta atención en el lugar del incidente.
- Mantener y supervisar el estado de los equipos y suministros médicos en las ambulancias, garantizando que estén listos para su uso en cualquier momento.
- Establecer rutas de acción rápidas y seguras para la movilización de las ambulancias, minimizando el tiempo de respuesta ante emergencias.
- Verificar la asistencia del personal de turno y asegurar que realicen sus funciones asignadas.
- Desarrollar y ejecutar programas de capacitación continua para el personal en técnicas de atención prehospitalaria y manejo de desastres.
- Actualizar y revisar periódicamente los protocolos de respuesta en emergencias y desastres, asegurando que estén alineados con las mejores prácticas y normativas vigentes.
- Evaluar el desempeño del personal en situaciones simuladas y reales, identificando áreas de mejora y reforzando las competencias necesarias.
- Colaborar con instituciones educativas y organismos de emergencia para mantener un estándar elevado de formación y preparación.

Unidad de Emergencia Médicas	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	
		Versión:	3°	
		Vigencia:	enero 2025	
	Manual de Organización y Funciones			
Fondo Solidario para la Salud				

- Planificar y coordinar las jornadas médicas y odontológicas, enfocándose en las comunidades vulnerables a nivel nacional.
- Proporcionar servicios médicos y odontológicos básicos durante las jornadas, incluyendo consultas, tratamientos preventivos y educación en salud.
- Integrar las unidades móviles al sistema de respuesta en situaciones de emergencia, actuando como puntos de atención adicionales para apoyar las operaciones de rescate y atención médica.
- Monitorear y evaluar el impacto de las jornadas en las comunidades atendidas, ajustando las estrategias de intervención según las necesidades identificadas.
- Evaluar rápidamente a los pacientes que llegan al Centro de Atención de Emergencias para determinar la gravedad de su condición y priorizar la atención según el nivel de urgencia.
- Asignar a los pacientes a las áreas de atención correspondientes, garantizando que reciban el tratamiento adecuado en el menor tiempo posible.
- Proporcionar atención médica inmediata y especializada a los pacientes en situaciones de emergencia y urgencia, estabilizando su condición antes de transferirlos a las unidades de cuidados correspondientes si es necesario.
- Gestionar de manera eficiente los recursos médicos y no médicos disponibles, asegurando que los equipos, medicamentos y suministros estén listos para su uso en todo momento.
- Organizar y supervisar al personal de salud, asignando tareas según la necesidad y garantizando la adecuada rotación y descanso del personal para mantener un alto nivel de rendimiento.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno.

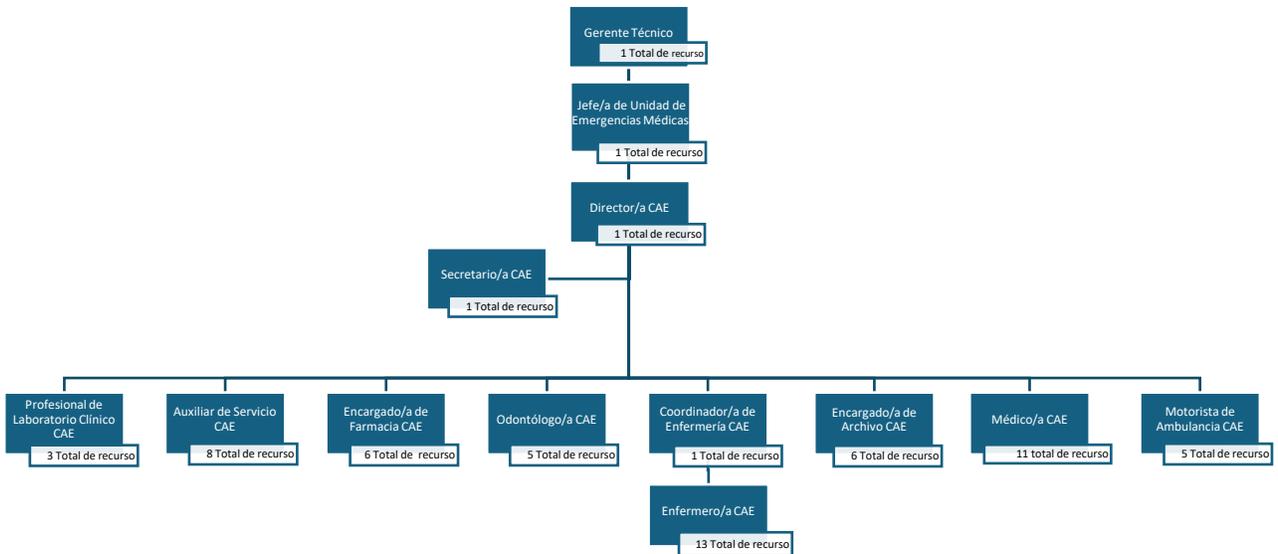
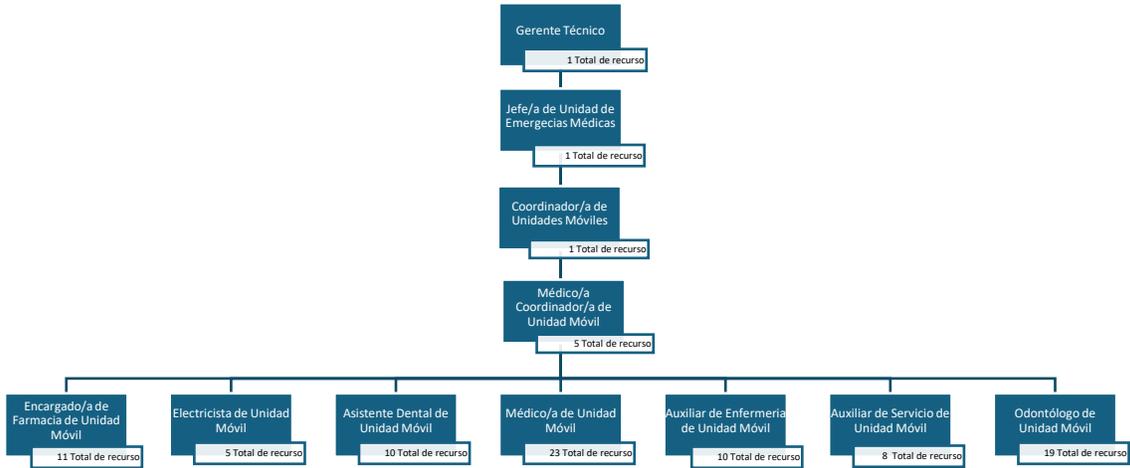
Unidad de Emergencia Médicas	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	
		Versión:	3°	
		Vigencia:	enero 2025	
Manual de Organización y Funciones				
Fondo Solidario para la Salud				

## Áreas que dependen Jerárquicamente de la Unidad

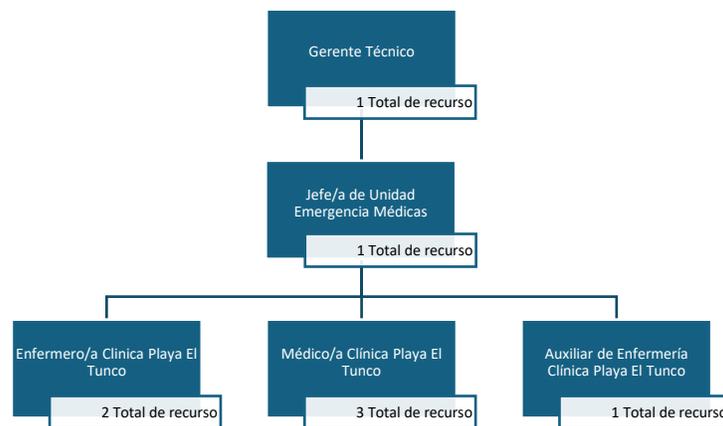
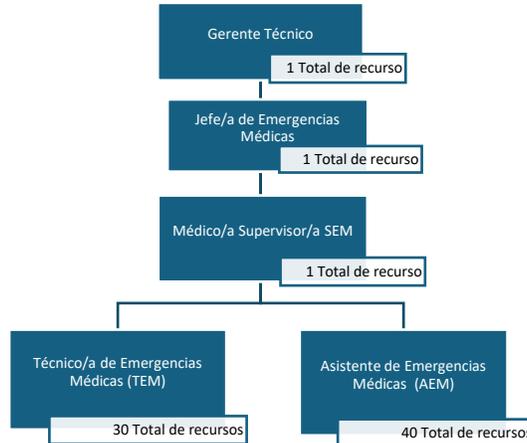


Unidad de Emergencia Médicas	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	
		Versión:	3°	
		Vigencia:	enero 2025	
Manual de Organización y Funciones				
Fondo Solidario para la Salud				

## Diagrama de Puestos



Unidad de Emergencia Médicas	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	
		Versión:	3°	
		Vigencia:	enero 2025	
Manual de Organización y Funciones				
Fondo Solidario para la Salud				



## Comités o Comisiones Institucionales.

Los comités o comisiones son representados con una línea punteada en el organigrama jerárquico, debido a que es coordinado por la Unidad de Emergencia Médicas, actúa como facilitadora, convocando y gestionando las reuniones de los comités que se encuentran bajo su coordinación sin tener autoridad directa sobre las decisiones del comité. Los comités pueden ser creados por una necesidad Institucional o un requisito de ley,

Unidad de Emergencia Médicas	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	
		Versión:	3°	
		Vigencia:	enero 2025	
	Manual de Organización y Funciones			
Fondo Solidario para la Salud				

con el objetivo de promover la toma de decisiones colaborativas y transversales, para la implementación de proyectos o dar cumplimientos a los requisitos establecidos de ley o estándares internacionales.

## Funciones de la Unidad Coordinadora

La unidad que coordina el comité tendrá las siguientes funciones:

- Convocar y organizar las reuniones del comité.
- Elaborar y resguardar las actas de las reuniones.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos tomados en las reuniones.
- Facilitar el acceso a los recursos la documentación necesaria.
- Actuar como enlace entre el comité y Dirección Ejecutiva.
- Dar cumplimiento a todos los requisitos de ley que los rigen o estándares internacionales.
- Las funciones de algunos comités o comisiones pueden variar según sea la naturaleza de su creación.

## Composición de los Comités

- Presidente: Representante de la unidad coordinadora.
- Secretario: Responsable de documentar y dar seguimiento a las decisiones.
- Miembros: Representantes de las diferentes Unidades Organizativas.
- Participantes externos (opcional): Expertos o consultores, si se requiere.
- La composición de algunos comités o comisiones puede variar según sea la naturaleza de su creación.

## Partes Interesadas

Parte Interesada	Interna/Externa	Necesidades	Expectativas
Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas (UMET)	Interna	Informes con suficiente anticipación sobre requerimientos de medicamentos o tecnologías, especialmente si se prevén situaciones de emergencia o alta demanda.	Flujo de comunicación continuo, donde las solicitudes, actualizaciones y problemas se gestionen sin demoras.
Unidad de Talento Humano	Interna	Información detallada sobre los perfiles específicos requeridos (técnicos de emergencias, asistentes, médicos) para asegurar que los candidatos seleccionados cuenten con las competencias necesarias.	Información con tiempo suficiente para poder gestionar la contratación de personal adicional, las rotaciones de turnos o cualquier necesidad

Unidad de Emergencia Médicas	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	
		Versión:	3°	
		Vigencia:	enero 2025	
Manual de Organización y Funciones				
Fondo Solidario para la Salud				

			operativa relacionada con el personal.
Unidad de Servicios Generales	Interna	Informes sobre cualquier problema o avería en la infraestructura, como en ambulancias, unidades móviles, o instalaciones físicas, y detalles precisos y reportes oportunos sobre fallas en los equipos no médicos (climatización, iluminación, instalaciones sanitarias), para organizar el mantenimiento o reparación sin demoras que afecten las operaciones.	Línea de comunicación abierta para que puedan responder de manera ágil ante necesidades imprevistas, sobre todo en situaciones críticas.
Unidad de Tecnología e Información	Interna	Reportes oportunos sobre fallos en sistemas o equipos tecnológicos, como tabletas para registros de pacientes, radios de comunicación, o sistemas de geolocalización para ambulancias, para poder ofrecer soporte técnico rápido.	Comunicación rápida ante cualquier problema técnico que afecte la operación, para que puedan ofrecer soporte sin demoras. También una comunicación proactiva sobre las necesidades de mejora tecnológica.
Unidad de Comunicaciones	Interna	Información clara y detallada sobre las emergencias y actividades relevantes que deban comunicarse al público o a otras unidades dentro de la institución y colaboración para coordinar la comunicación pública.	Trabajo colaborativo con la unidad durante eventos de emergencia para coordinar mensajes clave a medios y a la comunidad, asegurando que la información se difunda de manera coherente y precisa, así como otras actividades de interés institucional.
Sistema de Emergencias Médicas	Externa	Integración eficiente con su red, lo que incluye compartir información sobre la disponibilidad de ambulancias, recursos, y tiempo de respuesta en emergencias.	Comunicación en tiempo real sobre incidentes y recursos disponibles.
Ministerio de Salud (Comisión Técnica Sectorial de Salud)	Externa	Reportes periódicos sobre la cantidad y tipo de emergencias atendidas, capacidad de respuesta, utilización de recursos, y cumplimiento de protocolos nacionales de atención prehospitalaria.	Coordinación en la implementación de políticas y estrategias sanitarias nacionales.
Dirección Nacional de Protección Civil	Externa	Trabajar estrechamente en la respuesta a desastres, coordinando equipos de rescate, emergencias médicas y traslado de heridos, así como y participación activa en simulacros de mayores.	Comunicación en tiempo real durante desastres o emergencias mayores. Colaboración en

Unidad de Emergencia Médicas	Clasificación	Código:	GT-UEM-001	
		Versión:	3°	
		Vigencia:	enero 2025	
Manual de Organización y Funciones				
Fondo Solidario para la Salud				

		desastres, asegurando que el personal esté preparado para responder a eventos catastróficos.	planes de contingencia y preparación para desastres. Integración efectiva con otros actores de Protección Civil en operaciones de rescate.
--	--	--	--

## Vigencia

El presente manual entrará en vigor a partir de la fecha de su autorización

## Control de Cambios

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha del cambio	Responsable	Tipo de modificación	Edición
1ª	Enero/2025	UPLAN	Se realiza la actualización del Manual de Organización y Funciones, estableciendo los cambios que cada Unidad Staff y Gerencias han realizado, quedando derogada la 1ª versión,  Parte de los cambios del presente documento es que cada Unidad Staff y Unidad Organizativa contará con su Manual de Organización y Funciones autorizado.	3°